## Ley de 12 de diciembre de 1949

CONVENIOS INTERNACIONALES.- Apruébase los suscritos en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretón Woods.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

**DECRETA:** 

**Artículo Unico.**—Apruébanse, de acuerdo a la atribución 13 del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, los Convenios suscritos en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, celebrada en Bretton Woods, en julio de 1944,

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 8 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Carlos López Arce, Congresal Secretario.— (Fdo.) J. Céspedes Añez, Congresal Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez S., Congresal Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Congresal Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H., (Fdo.) A. Saavedra Nogales.